

TURNOS DE ATENCION CONTINUADA

ORDEN de 9 de octubre de 1985, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se regulan los turnos de guardia en el medio rural en la Comunidad Autónoma de Aragón

ORDEN de 24 de abril de 1990, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se regula la incorporación de los funcionarios sanitarios locales a los turnos de Atención Continuada en las zonas de salud donde no se han constituido los Equipos de Atención Primaria

ORDEN de 12 de noviembre de 1992, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 1990 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se regula la incorporación de funcionarios sanitarios locales a los turnos de atención continuada en las Zonas de Salud donde no se han constituido Equipos de Atención Primaria

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1996, del Servicio Aragonés de Salud, por la que queda establecido un punto de atención continuada en la localidad de Escarrilla, perteneciente a la Zona de Salud de Biescas-Valle de Tena (Huesca)

RESOLUCION de 18 de Agosto de 1997, del Servicio Aragonés de Salud, por la que se catalogan los Puntos de Atención Continuada, diferenciados de los existentes en los Centros de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 105 de 10-9-97)